



ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, por el que se somete a información pública el proyecto de orden del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se modifican las zonas de alto riesgo de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por Ley 10/2006, de 28 de abril y Ley 21/2015, de 20 de julio, define con carácter básico en su artículo 48 las zonas de alto riesgo de incendio, atribuyendo la competencia para su declaración y para la aprobación de los planes de defensa frente a incendios en estas zonas, a las Comunidades autónomas.

La Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, modificada por Ley 3/2014, determina en su artículo 101 que el departamento competente en materia de medio ambiente puede declarar de alto riesgo aquellas zonas que por sus características muestren una mayor incidencia y peligro en el inicio y propagación de los incendios o que por la importancia de los valores amenazados precisen de medidas especiales de protección.

En su aplicación, en el año 2009 el Departamento de Medio Ambiente procedió a la revisión de la declaración de las zonas de alto riesgo que habían sido declaradas mediante la Orden de 3 de agosto de 2005, de ese mismo Departamento, realizada entonces al amparo del Real Decreto-Ley 11/2005, de 22 de julio. Así, mediante Orden de 13 de abril de 2009, se procedió a declarar bajo esa calificación todos los terrenos que tuvieran la consideración de monte, conforme a lo previsto en el artículo 6 de la misma Ley, que estuvieran incluidos en los términos municipales que figuraban como anexo de la referida orden.

El contenido de este proyecto normativo puede afectar a una pluralidad indeterminada de sujetos, es por ello necesario someter el antedicho proyecto, conforme al artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, a información pública que este aviso hace efectivo, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.— Se somete a información pública el proyecto de orden por el que se modifican las zonas de alto riesgo de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Aragón, por un periodo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, durante el que cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno pueda examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Segunda.— El proyecto podrá examinarse en días hábiles en las dependencias administrativas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín número 36, Zaragoza), y de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca (edificio Maristas, plaza San Pedro Nolasco, número 7, planta 1.^a, puerta 3.^a, Zaragoza).

Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón: www.aragon.es/agriculturagadepesca/medioambiente/informacionpublica.

Tercera.— Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, haciéndose constar en el mismo el nombre, apellidos, DNI, domicilio y localidad del alegante y se dirigirán a la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, pudiendo ser presentadas, asimismo, en los registros de los lugares indicados en el párrafo anterior así como en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 7 de febrero de 2017.— El Director General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, José Ramón López Pardo.